



Miércoles, 21 de abril de 2004

**Chat Amor**

Cientos de salas dónde podrás enamorarte o quien sabe..

**Chat Amistad**

Disfruta conociendo a gente nueva y te sorprenderas.

**Chat Actualidad**

Comparte tu opinion sobre la actualidad politica.

Sen



¿No

CANALES

OCIO

SERVICIOS

DE COMPRAS

[Secciones]

Lo más destacado

MUJER

Corazón, actualidad, consejos, belleza



- Portada
- Últimas Noticias
- Índice
- Opinión
- Nacional
- Internacional
- Madrid
- Economía
- Deportes
- Sociedad
- Cultura
- Tecnología
- Comunicación
- Espectáculos
- Toros
- Gente
- Tiempo
- Galería imágenes
- Lotería
- Programación TV
- Esquelas
- abc.es en tu PDA
- Edición PDF

- Sábados
- Domingos
- En clase

[Ediciones]



[Canales]

- ByN Cultural
- Ciclismo
- Empleo
- Especiales
- Formación
- Finanzas
- Fútbol
- Inmobiliario
- Legal
- Mujer
- Tecnológico@
- Vinos

**SOCIEDAD**

EDICIÓN IMPRESA - SANIDAD

## La ambigüedad de la ley confunde los límites de la investigación con células madre embrionarias

Los expertos apuntan que la ley castiga la clonación reproductiva, pero no tipifica la investigación con técnicas de transferencia nuclear para fines terapéuticos

A. AGUIRRE DE CÁRCER/BILBAO.

Los límites a la investigación con células madre embrionarias son difusos en la normativa española y suscitan interpretaciones dispares entre los expertos en Derecho, según se puso de manifiesto ayer en las XI Jornadas sobre Derecho y Genoma, que organizan en Bilbao la Fundación BBVA y las Universidades de Deusto y el País Vasco. En la toma de posesión de su cargo, la ministra de Sanidad, Elena Salgado, se comprometió el pasado lunes a impulsar la investigación con células madre hasta donde permita la Constitución, una apuesta decidida pero imprecisa. Algunos científicos, como el profesor Bernat Soria, de la Universidad Miguel Hernández, acogieron positivamente esa declaración de intenciones y la interpretaron como una oportunidad para alcanzar el respaldo de las autoridades a proyectos de investigación en clonación terapéutica, una controvertida alternativa a la experimentación con células madre de embriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro.

Aunque el Gobierno del PP autorizó la investigación con embriones descartados en tratamientos de reproducción asistida, se opuso a cualquier aplicación de las técnicas de clonación en humanos con argumentos éticos («conlleva la creación de embriones con fines distintos a la procreación») y legales (el Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina del Consejo de Europa y el Código Penal). Por el contrario, el PSOE mantuvo en sede parlamentaria una posición abierta a la clonación terapéutica.

**Tratados inaplicables**

Antonio Cuerda Riezu, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Rey Juan Carlos I y ex vocal del Tribunal Constitucional, presentó ayer en Bilbao una interpretación bien distinta a la mantenida por el anterior Ejecutivo. Recalcó que ni el Convenio del Consejo de Europa ni la Declaración Universal sobre el Genoma Humano de la UNESCO pueden ser utilizados como base normativa por un juez para condenar un supuesto delito de clonación humana. Cuerda Riezu argumentó que ambos tratados no pueden catalogarse entre los considerados «autoejecutables», aquéllos que son de aplicación directa en las legislaciones nacionales sin necesidad de un desarrollo normativo. Tras recordar que la clonación terapéutica persigue fines médicos (la obtención de tejidos y órganos de células

ALARMA HOGAR

70% de DESCUENTO



+ REGALO ANTIVIRUS

SecuritasDirect

Imprimir
 Votar
 Enviar

Visitas: **131**
 Puntuación: **0**  
 Envíos por email: **0**  
 Impresiones: **24**  
[Lo más destacado](#)

Confortel Hoteles

madre de embriones obtenidos por clonación), y no crear seres humanos clónicos, precisó que el Código Penal castiga la clonación reproductiva, pero no tipifica como delito la investigación con las técnicas de transferencia nuclear para fines terapéuticos, lo que, a su juicio, «no estaba en el ánimo de los legisladores» cuando recientemente reformaron los artículos 159 a 162 relativos a delitos de manipulación genética.

En ese articulado se establece que «serán castigados con la pena de prisión de uno a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio de seis a diez años quienes fecunden óvulos humanos con cualquier fin distinto a la procreación humana». Sin embargo, Cuerdo Riezu destacó que ese artículo no afecta a la clonación terapéutica porque, con las técnicas de transferencia nuclear, no hay estrictamente una fecundación del óvulo como ocurre en la reproducción sexual.

### Doctrina del Constitucional

El Código Penal añade luego que «con la misma pena se castigará la creación de seres humanos idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza». No obstante, según Cuerdo Riezu, de acuerdo con la doctrina del Constitucional no cabe considerar al preembrión que será usado para obtener células madre como un ser autónomo. Cuerdo Riezu, que abogó por «anteponer la regulación a las consideraciones éticas», dijo que no se puede utilizar el «Derecho Penal para poner puertas al campo» en referencia a esta línea de investigación.

Carlos María Romeo Casabona, director de la cátedra interuniversitaria sobre Genoma Humano y Derecho, precisó a ABC que efectivamente existen dudas en el Código Penal respecto a la clonación terapéutica, que los legisladores deberían aclarar dada la importancia del principio de legalidad, que establece como garantía para los ciudadanos que todas las conductas prohibidas deben ser recogidas con claridad.

Las distintas interpretaciones que realizan los especialistas en Derecho Penal sobre los artículos 159 a 162, reformados parcialmente el pasado año, también quedaron en evidencia cuando tomó la palabra Lorenzo Morillas Cuevas. Este catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Granada repasó, a lo largo de un análisis muy técnico, los interrogantes y el debate entre especialistas que han suscitado los cambios en los artículos relativos a los delitos de manipulación genética. «Los legisladores se han esmerado, aunque no siempre con éxito», puntualizó el experto.

[Ver noticias de hoy](#) | [Ver noticias de ayer](#)

Subir



[Quiénes somos](#) | [Tarifas](#) | [Cont@cte](#) | [Alianza Europea de Diarios](#)  
[Aviso Legal](#) | [Condiciones generales de contratación](#)

Power

Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U, Madrid, 2004.  
Datos registrales: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,  
Tomo 13.070, Libro 0, Folio 81, Sección 8, Hoja M-211112, Inscripción 1ª  
C.I.F.: B-81998841. Todos los derechos reservados.  
ABC Periódico Electrónico S.L.U. contiene información de Diario ABC. S.L.  
Copyright © Diario ABC. S.L., Madrid, 2004. Todos los derechos reservados.  
Cualquier reproducción total o parcial debe contar con autorización expresa.